

Octava.—El resultado del concurso será notificado a los efectos previstos legalmente, tanto al que resulte designado como a los demás aspirantes, que a tal fin designarán en sus instancias domicilio expreso para oír notificaciones.

Novena.—Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación vigente en cuanto sea de obligatoria aplicación a los Recaudadores de Zona, así como en la Orden de concesión del servicio a la Diputación en las normas o acuerdos de la propia Corporación y demás disposiciones conexas.

Madrid, 29 de agosto de 1969.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—5.553-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cartagena referente al concurso restringido para proveer una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnico Administrativa.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» del día 30 de agosto de 1968, número 197 se publican íntegras las bases que han de regir en el concurso restringido para proveer una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnico Administrativa, dotada en presupuesto con el haber anual de 25.000 pesetas, sueldo base más una retribución complementaria de 20.750 pesetas y demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar las instancias solicitándolo, acompañadas de los documentos

acreditativos de los méritos que aleguen en el Registro general del Ayuntamiento dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y artículo tercero, primero, del Reglamento general para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Cartagena, 2 de septiembre de 1969.—El Secretario general.—5.557-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vallirana referente a la oposición para proveer dos plazas vacantes de Auxiliares administrativos de esta Corporación.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» de fecha 28 de agosto último, número 206, publica la convocatoria y bases para proveer mediante oposición dos plazas de Auxiliares administrativos de este Ayuntamiento, con sus sueldos y pagas extraordinarias.

El plazo de presentación de instancias y documentación es de treinta días hábiles a partir de la publicación en este periódico oficial.

Vallirana, 1 de septiembre de 1969.—El Alcalde, Jaime Saurer Martí.—5.537.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Junta Principal de Compras por la que se hace público el resultado de la contratación directa de transportes, celebrada por esta Junta el día 10 de julio de 1969.

Resultado de la contratación directa de transportes, celebrada por esta Junta el día 10 de julio de 1969, a las trece horas (expediente T. P. 2/M/69-98-2.ª):

	Pesetas
Adjudicatarios: «Ferrovias y Siderurgia, S. A.»: Una locomotora de 500 CV, marca «Henschels», Diesel hidráulica, a 7.171.500	7.171.500

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 119 de la vigente Ley de Contratos del Estado.

Madrid, 4 de septiembre de 1969.—El Teniente Coronel Secretario.—5.580-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Barcelona por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Por el presente se notifica a Luis Ortega Gómez, a una mujer llamada María, de la que se desconocen más datos, y a Ernesto Ramón Torres del Valle, cuyos domicilios actuales se desconocen, que el Pleno de este Tribunal, en sesión del día 14 de julio de 1969, acordó lo siguiente:

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía prevista en el caso 7, 8 y 9 del artículo 11 de la Ley y otra de mínima cuantía prevista en el caso 7 y 9 del artículo 11 de la Ley.

2.º Estimar responsables de la primera en concepto de autores a Juan Miguel Pentón, Luis Ortega Gómez y a una mujer llamada María, de la que se desconocen más datos. Y de la segunda a Ernesto Ramón Torres del Valle.

3.º Estimar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer a Juan Miguel Pentón una multa de dos millones cuatrocientas ochenta y seis mil seiscientos sesenta y cinco pesetas (2.486.665 pesetas) y a Luis Ortega Gómez y a una mujer llamada María, iguales multas en la misma cantidad a cada uno de ellos, equivalentes al límite mínimo del grado medio y en relación con el valor del género descubierto. E imponerles a cada uno de ellos tres la obligación de pago de la cantidad de quinientas treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas (533.333 pesetas) en concepto de sustitutivo de comiso.

Imponer a Ernesto Ramón Torres del Valle una multa de setecientas pesetas (700 pesetas) equivalentes al duplo del valor del género aprehendido. Imponer a todos los sancionados la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

6.º Absolver libremente a los restantes inculcados.

7.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente, significándoles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento: Se requiere a los notificados para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Contrabando, manifiesten si tienen o no bienes con qué hacer efectiva la multa impuesta. Si los poseen, deberán hacer constar los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro la multa que les ha sido impuesta. Si no los poseen o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará de inmediato el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley.

Barcelona, 27 de septiembre de 1969.—El Secretario.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente.—4.604-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Barcelona por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Por el presente se notifica a Manuel Rojas Garrido, domiciliado en calle Benítez B. Postigo, s/n., Ceuta (Cádiz), y que al ser notificado por la vía ordinaria no ha sido hallado en